



**Resolución Municipal N° 312/2008**

**á, 8 de octubre de 2008**

**VISTOS:**

El oficio "Secretaría General N° 879/2008, de fecha 19 de septiembre de 2008", remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 61/2008 referente a la "CONSTRUCCIÓN DE 20 CENTROS DE SALUD DE 12 HORAS EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 3, 6, 7, 8, 10, 12 Y 14, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se tiene el proceso de Licitación Publica Nacional N° 33/2007 (Segunda Convocatoria), CUCE 08-1701-00-78717-2-1, referente a la "CONSTRUCCIÓN DE 20 CENTROS DE SALUD DE 12 HORAS EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 3, 6, 7, 8, 10, 12 Y 14, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la unidad solicitante la Dirección Municipal de Salud.

Que, como resultado del proceso de Contratación bajo la Modalidad de Licitación Publica Nacional N° 33/2007 (Segunda Convocatoria), referido anteriormente, el Oficial Mayor de Desarrollo Humano, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación (RPC), mediante Resolución Adjudicación N° 48/2008 en fecha 05/04/2008, adjudica a favor de la Empresa Unipersonal Constructora e Ingeniería Aplicada ECINGA, los Paquetes 1, 2, 3, 4 y 5 para "CONSTRUCCIÓN DE 20 CENTROS DE SALUD DE 12 HORAS EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 3, 6, 7, 8, 10, 12 Y 14, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

Que, posteriormente la Empresa Unipersonal Constructora e Ingeniería Aplicada ECINGA fue descalificada por incumplimiento en la presentación de los documentos requeridos para la firma del contrato, por consiguiente se procedió a ejecutar la garantía de seriedad de propuesta del proponente adjudicado.

Que, inmediatamente después la Comisión de Calificación procede a la evaluación de la segunda propuesta económica mas baja y evaluación técnica y legal - administrativa, adjudicando el Responsable del Proceso de Contratación (RPC) mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 126/2008, de 05 de septiembre de 2008, la ejecución de la obra del Paquete N° 1 y Paquete N° 3 referente a la "CONSTRUCCIÓN DE 20 CENTROS DE SALUD DE 12 HORAS EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 3, 6, 7, 8, 10, 12 Y 14, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a la Empresa Unipersonal Constructora y de Servicios PAITITI legalmente representada por el Dr. Juan Rolando Parada Suárez.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato O.M.D.H. N° 61/2008, por el monto total de Bs2.762.436.55.- (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS 55/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de 150 días calendario, computable a partir de la Orden de Proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y emisión de la orden de proceder, que debe ser firmado por los señores: Dr. Juan Rolando Parada Suárez, en representación legal de la Empresa Unipersonal Constructora y de Servicios PAITITI y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos N° 102008, Preventivo N° 00058 de 15/02/2008, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 73, Proy. 0013, Act. 000, Obj. Gasto 42230 (Otras Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado) por el importe de Bs10.318.703.80.- (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TRES 80/100 BOLIVIANOS).



Honorable Concejo Municipal  
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos N° 102008, Preventivo N° 00059 de 15/02/2008, Fuente 41 (Transferencias T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación – Participación Popular), Prog. 73, Proy. 0013, Act. 000, Obj. Gasto 42230 (Otras Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado) por el importe de Bs1.045.347.00.-(UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS).

Que, en Sesión Ordinaria No. 95, de fecha 08 de octubre de 2008, el Concejo Municipal en pleno, resolvió tratar el Contrato O.M.D.H. N° 61/2008, referente a la "CONSTRUCCIÓN DE 20 CENTROS DE SALUD DE 12 HORAS EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 3, 6, 7, 8, 10, 12 Y 14, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" por dispensación de tramite y voto de urgencia en aplicación de lo establecido en el Art. 62, del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del Artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe establecido en el inciso j), Artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

#### **POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 08 de octubre del año 2008 dicta la presente:

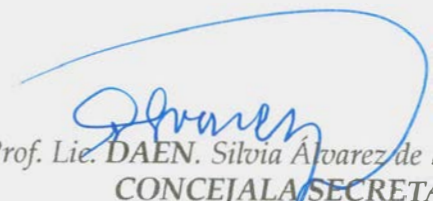
#### **RESOLUCIÓN**

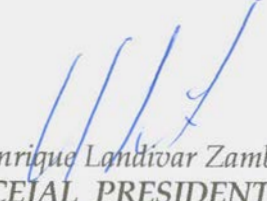
**Artículo Primero.-** Se APRUEBA el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 61/2008, por el monto total de Bs.2.762.436.55.- (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS 55/100 BOLIVIANOS), referente a la Licitación Pública Nacional N° 33/2007 (Segunda Convocatoria) para la CONSTRUCCIÓN DE TRES (3) CENTROS DE SALUD EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 6 (Paquete N° 1), UN (1) CENTRO DE SALUD EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 10 (Paquete N° 3) de la convocatoria, a ser firmado entre el Dr. Juan Rolando Parada Suárez, en representación legal de la Empresa Unipersonal Constructora y de Servicios PAITITI y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

**Artículo Segundo.-** En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

**Artículo Tercero.-** El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Prof. Lie. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández  
CONCEJALA SECRETARIA

  
Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana  
CONCEJAL PRESIDENTE